



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con dieciséis minutos del veinte de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-75/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Miguel Ángel Niño Carrillo**, en su carácter de ciudadano chihuahuense, en contra de la resolución de clave **IEE-CE105/2021**, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de abril de dos mil veintiuno.

VISTO el estado que guardan los autos, de los que se desprende el acuerdo de fecha dieciséis de abril, en el que se formularon requerimientos al promovente y al partido político MORENA, con el objeto de que se acreditara ante esta autoridad si Miguel Ángel Niño Carrillo, posee la calidad de militante del referido instituto político, mediante la exhibición del documento correspondiente; y, advirtiéndose que en los archivos de este Tribunal obran los expedientes JDC-17/2021 y JDC-29/2021, mismos que contienen las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, en los expedientes de ese órgano de justicia intrapartidaria, con claves CNHJ-CHIH-760/2020 y acumulado, así como CNHJ-CHIH-838/2020 y acumulados, respectivamente; resoluciones en las cuales se reconoce tal calidad de militante.

Con fundamento en los artículos 324, numeral 1); y 331, numeral 8), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se

ACUERDA:

ÚNICO. DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. Se instruye al Secretario General de este Tribunal, para que, en apoyo a esta ponencia, realice la certificación de las resoluciones de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, previamente identificadas, que obran en los expedientes JDC-17/2021 y JDC-29/2021, del índice de este Tribunal; a fin de que sean anexadas al expediente en que se actúa, en virtud que, de lo mencionado, se advierte que son determinantes para la sustanciación del expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE, en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado, **Hugo Molina Martínez**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Arturo Muñoz Aguirre**, quien da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General